

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 645-2012-AG- PSI

Lima,

27 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2926-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha solicitado el reembolso de los viáticos de los señores Abraham Eleuterio Maraví Gutiérrez, José Luis García Corcuera y Cromwell Ponciano Rivera Valdivieso, personal de la Sede Central del PSI, en Comisión de Servicios a la ciudad de Ica del 02 al 03 de diciembre de 2012, con motivo de realizar las coordinaciones con el Gobierno Regional de Ica para el inicio de las actividades de descolmatación en dicha Región, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 1012-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 10 de octubre de 2012, ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0006, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 35,500.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2012, los viáticos correspondientes a los señores Abraham Eleuterio Maraví Gutiérrez, José Luis García Corcuera y Cromwell Ponciano Rivera Valdivieso, en Comisión de Servicios a la ciudad de Ica autorizándose el reembolso por la suma total de S/.1,052.50 (Mil Cincuenta y Dos y 50/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Comisionado	E. Gasto	Concepto	Importe Gastado S/.
Abraham Eleuterio Maraví Gutiérrez	2.3.2.1.2.2	Viáticos	202.50
Jose Luis García Corcuera	2.3.2.1.2.2	Viáticos	202.50
Cromwell Ponciano Rivera Valdivieso	2.3.2.1.2.2	Viáticos	202.50
	2.3.1.3.1.1	Combustible	400.00
	2.3.2.1.2.99	Peaje	45.00
Total S/.			1,052.50

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

